



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

AÑO: 2022

AREA: HACIENDA

ASUNTO: Expte. N° 3/17-2022 de modificación de crédito por:

**CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y
SUPLEMENTO DE CRÉDITO.**

ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL: 24/11/2022.

**ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL: en B.O.P. N° 229 DE
28/11/2022.**

RESULTADO DE LA EXPOSICIÓN: sin reclamaciones.

DECRETO ELEVACIÓN ACUERDO INICIAL: 27/12/2022

**ANUNCIO APROB. DEFINITIVA EN: en B.O.P N° 249 DE
29/12/2022**



El que suscribe, Concejal Delegado de Hacienda de este Ayuntamiento, vistas las propuestas presentadas por el Concejal Delegado de Promoción Económica, una, la relativa a la necesidad de incrementar el crédito consignado en la aplicación presupuestaria **433.60009 "Adquisición de Suelo industrial"** (1.100.000 €) al resultar insuficiente para dar cobertura al importe correspondiente al IVA que asciende a **231.000 €**, con el fin de dar comienzo al expediente de adquisición de las parcelas por el Ayuntamiento en el polígono Oretania (SEPES), que ascienden 1.100.000 € + 231.000 € de IVA. Y la otra, la necesidad de incrementar en **45.667,35 €** el crédito disponible en la aplicación presupuestaria **433.22706 "Contrato empresa promoción económica"** en previsión de la comisión de éxito que habría que abonar a la empresa DOMINUS si aprueban al Ayuntamiento el proyecto solicitado en la Convocatoria Extraordinaria 2022 del Programa Extraordinario de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos.

Por otra parte, se ha presentado la certificación final y la revisión especial de precios del proyecto **"Instalación depuradora de aguas residuales en la Pedanía de las Casas"**, por importe de **21.542,13 €**, siendo necesario habilitar crédito dado que en el presupuesto de 2022 no existe previsión presupuestaria para dar cobertura a dicho gasto.

La Diputación Provincial de Ciudad Real, a través de la II Resolución parcial de la Convocatoria del Plan de Aldeas 2022, Decreto número 2022/7975, de fecha 04/11/2022, ha concedido al Ayuntamiento de Ciudad Real una subvención por importe de **47.661,88 €** para la financiación de la obra, **"Arreglo de Camino de Villadiego en la Poblachuela"**. La cantidad concedida ha sido generada en el presupuesto de 2022 a través de la correspondiente generación de crédito en la aplicación presupuestaria 454.61907 "Arreglo Caminos Villadiego Plan aldeas 2022", por los 47.661,88 €. Como quiera que en el presente presupuesto no existe previsión presupuestaria para dar cobertura al importe correspondiente a la aportación municipal, que asciende a **7.608,00 €**, se propone un suplemento de crédito por dicho importe.

Por último, teniendo en cuenta el estado de ejecución de las aplicaciones presupuestarias relativas a energía eléctrica, se comprueba que se hace necesario incrementar las que más abajo se detallan para intentar cubrir las necesidades hasta final de ejercicio.



El crédito recogido en la aplicación presupuestaria **1532.61920 “Rehabilitación Avda. de los Descubrimientos”**, por importe de **896.000,00 €**, se consignó a través de la concesión de un crédito extraordinario, financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada 31/03/2022. Como quiera que el importe de adjudicación del contrato del referido proyecto ha ascendido a **552.378,07 €**, queda un sobrante de **343.621,93 €**, de los cuales van utilizarse **284.836,74 €** para financiar parte del suplemento de crédito del presente expediente de modificación de crédito.

Por esta razón, en base a lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y en el art. 37 del RD 500/1990, sobre materia presupuestaria, se propone a la Sra. Presidenta de la Corporación, si a bien lo tiene, ordene la incoación del correspondiente expediente de modificación de crédito por concesión de créditos extraordinarios y por suplementos de crédito.

MEMORIA

A) Necesidad de la medida que se propone

La modificación presupuestaria que se propone viene justificada por la necesidad de asignar crédito a las aplicaciones presupuestarias indicadas, con el fin de hacer posible las necesidades expuestas.

B) Clase de modificación y partida presupuestaria a la que afecta con expresión de los medios y recursos que han de utilizarse para la financiación

La clase de modificación presupuestaria es la consistente en concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

En cuanto a la fuente de financiación, viene recogida en el art. 177.4 del TRLRHL y el art. 36 del RD 500/1990 indica que los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito se pueden financiar, entre otros, con cargo al **Remanente Líquido de Tesorería y con bajas o anulaciones de crédito de otras partidas del presupuesto.**



El detalle de la modificación es el siguiente:

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CREDIT. EXTRAORD.
160.62301	INSTALACIÓN ESTACIÓN DEPURADORA AGUAS RESIDUALES EN LAS CASAS	21.543,00 €

Total créditos extraordinarios 21.543,00 €

FINANCIACIÓN

La financiación de este crédito extraordinario correrá a cargo de **Remanente de Tesorería para Gastos Generales**, concepto 870.00, por importe de **21.543,00 €**

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUEST.	DENOMINACIÓN	SUPLEMENTO
161.46302	A LA MANCOMUNIDAD SERVICIOS GASSET: COMPRA AGUA ALTA	99.039,00 €
333.22100	ENERGÍA ELECTRICA MUSEOS	8.555,00 €
4312.22100	ENERGÍA ELECTRICA EDIFICIO MERCADO	75.820,00 €
454.61907	ARREGLO CAMINOS VILLADIEGO (P. ALDEAS 2022)	7.608,00 €
433.60009	ADQUISICION DE SUELO INDUSTRIAL	231.000,00 €
433.22706	CONTRATO EMPRESA PROMOCIÓN ECONOMICA	45.668,00 €
9201.22100	ENERGÍA ELÉCTRICA ADMINISTRACIÓN GENERAL	8.000,00 €

Total suplementos de crédito 475.690,00 €

FINANCIACION

La financiación del suplemento de crédito, correrá a cargo de **Remanente de Tesorería para gastos Generales**, concepto 870.00, por importe de **20.853,26 €**, y con baja de crédito de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

APLICACIÓN PRESUPUEST.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
150.22728	INSPECCIÓN PISCINAS PRIVADAS	15.000,00 €
1532.61920	REHABILITACION AVDA. DESCUBRIMIENTOS	284.836,74 €
1511.22719	CONTRATO ASIST. TÉCNICA RED/DIREC. OBRA PROYECTO PLAN MODERNIZACIÓN	30.000,00 €
1511.22615	GASTOS DIVERSOS U.E. CAMP-1	60.000,00 €
1513.22729	CONTRATO ASIT. REDC. PROYECTO Y DIREC. OBRA CASA CLTURA	25.000,00 €
9122.22767	CONTRATO REDES SOCIALES	20.000,00 €
9203.22759	CONTRATO ASISTENC. TÉCNICA SERV. ECONOMICOS	20.000,00 €

Total financiación 475.690,00 €



En virtud de todo lo expuesto, **SE PROPONE:**

PRIMERO.- Que por la Sra. Alcaldesa, si a bien lo tiene, se ordene la incoación del correspondiente expediente de modificación de crédito por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

SEGUNDO.- Que por el Ayuntamiento Pleno se adopte acuerdo de aprobación inicial del expediente nº 3/17-2022 de modificación de crédito por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito en la cuantía indicada

Ciudad Real, 15 de noviembre de 2022

EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA



DECRETO DE LA ALCALDÍA

Vista la Propuesta formulada por el Sr. Concejal Delegado de Economía y Hacienda sobre modificación de crédito nº 3/17-2022, dentro del presente ejercicio de 2022, por concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito, al cual se acompaña memoria justificativa de la Concejalía Delegado de Economía y Hacienda de conformidad a lo establecido en el art. 37 del RD 500/1990, la que suscribe, Alcaldesa de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y demás disposiciones concordantes, tengo a bien ordenar la incoación del correspondiente expediente de modificación de créditos, para asignar:

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CREDIT. EXTRAORD.
160.62301	INSTALACIÓN ESTACIÓN DEPUTADORA AGUAS RESIDUALES EN LAS CASAS	21.543,00 €

Total créditos extraordinarios 21.543,00 €

FINANCIACIÓN

La financiación de este crédito extraordinario correrá a cargo de **Remanente de Tesorería para Gastos Generales**, concepto 870.00, por importe de **21.543,00 €**

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

APLICACION PRESUPUEST.	DENOMINACIÓN	SUPLEMENTO
161.46302	A LA MANCOMUNIDAD SERVICIOS GASSET: COMPRA AGUA ALTA	99.039,00 €
333.22100	ENERGÍA ELECTRICA MUSEOS	8.555,00 €
4312.22100	ENERGÍA ELECTRICA EDIFICIO MERCADO	75.820,00 €
454.61907	ARREGLO CAMINOS VILLADIEGO (P. ALDEAS 2022)	7.608,00 €
433.60009	ADQUISICION DE SUELO INDUSTRIAL	231.000,00 €
433.22706	CONTRATO EMPRESA PROMOCIÓN ECONOMICA	45.668,00 €
9201.22100	ENERGÍA ELÉCTRICA ADMINISTRACIÓN GENERAL	8.000,00 €

Total suplementos de crédito 475.690,00 €



FINANCIACION

La financiación del suplemento de crédito, correrá a cargo de **Remanente de Tesorería para gastos Generales**, concepto 870.00, por importe de **20.853,26 €**, y con baja de crédito de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

APLICACIÓN PRESUPUEST.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
150.22728	INSPECCIÓN PISCINAS PRIVADAS	15.000,00 €
1532.61920	REHABILITACION AVDA. DESCUBRIMIENTOS	284.836,74 €
1511.22719	CONTRATO ASIST. TECNICA RED/DIREC. OBRA PROYECTO PLAN MODERNIZACIÓN	30.000,00 €
1511.22615	GASTOS DIVERSOS U.E. CAMP-1	60.000,00 €
1513.22729	CONTRATO ASIT. REDC. PROYECTO Y DIREC. OBRA CASA CLTURA	25.000,00 €
9122.22767	CONTRATO REDES SOCIALES	20.000,00 €
9203.22759	CONTRATO ASISTENC. TECNICA SERV. ECONOMICOS	20.000,00 €

Total financiación 475.690,00 €

A los efectos previstos en el nº 2 del mencionado artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el art. 37.3 del R.D. 500/1990, emítase informe de la Intervención Municipal, antes de la remisión del expediente a la aprobación del Pleno Municipal.

Ciudad Real, 15 de noviembre de 2022

LA ALCALDESA,



El que suscribe, Interventor General Municipal de este Ayuntamiento, dando cumplimiento al Decreto de la Alcaldía , en relación con el expediente nº **3/17-2022** de modificación de créditos **por concesión de crédito extraordinario y suplementos de crédito**, afectando a las aplicaciones presupuestarias que se recogen en la Memoria del Concejal Delegado de Economía y Hacienda, tiene a bien emitir el siguiente:

INFORME

PRIMERO.- Establece el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRHL) que "Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el Presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso o de suplemento de crédito en el segundo".

El art. 35 del R.D. 500/1990 define los créditos extraordinarios como aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

Los suplementos de créditos son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos en los que concurriendo las mismas circunstancias anteriores en relación con el gasto a realizar, el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de aplicación.

El ya citado R.D. 500/1990, en su art. 36.1 establece que:

1. *"... Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:*
 - a) **Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104.**
 - b) **Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto de presupuesto corriente.**
 - c) **Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.**



2. *Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito para gastos de inversión podrán financiarse, además de con los recursos indicados en el apartado anterior, con los procedentes de operaciones de crédito.*

El art. 93.2 del RD 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero, del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, dispone que como consecuencia de la Liquidación del presupuesto deberán determinarse "...d) *El Remanente de Tesorería...*".

La Liquidación del Presupuesto de 2021 ha sido aprobada por Decreto de Alcaldía de fecha 31/01/2021 y la misma arroja un Remanente de Tesorería para Gastos Generales por importe de **24.031.113,52 €**, de los cuales han sido utilizados en distintas modificaciones presupuestarias la cantidad de **23.181.922,02 €**, resultando un saldo de Remanente de Tesorería para Gastos Generales por importe de **42.396,26 €**, y, una vez se apruebe el expediente de modificación de crédito que nos ocupa que asciende a **42.396,26 €**, quedaría un Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales por importe de **0,00 €**.

SEGUNDO.- El expediente será incoado por el Presidente de la Corporación, previa propuesta de la unidad que tenga a su cargo la gestión de los créditos o sean responsables de los correspondientes programas, con confección de una memoria explicativa en la que se haga constar la necesidad de la medida a realizar, la clase de modificación, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarlos. Estos requisitos se han cumplido como así consta en el expediente.

TERCERO.- El órgano competente para la aprobación de este tipo de modificación presupuestaria corresponde al Pleno Corporativo, según establece el artículo 22 e) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, el 177 del T.R.L.R.H.L. El quórum para la aprobación de esta modificación es el de la mayoría simple.

CUARTO.- Por así disponerlo el art. 38 del referido R.D. 500/1990 la aprobación de los expedientes de modificación por concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito, se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autorice, añadiendo en nº 2 de dicho artículo que en la tramitación de este tipo de expedientes regirán las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los presupuestos de la Entidad; en definitiva, los trámites vienen a ser los



siguientes: dictamen de la Comisión de Economía, Cultura y Asuntos Generales, aprobación inicial por el Pleno Corporativo, exposición al público de dicho acuerdo durante quince días hábiles por anuncio en el B.O.P. y Tablón de Edictos, a efectos de reclamaciones, teniendo presente que de no presentarse ninguna, el acuerdo inicial queda elevado a definitivo. De haber reclamaciones, la Corporación deberá resolverlas en el plazo de treinta días. En uno u otro caso, el acuerdo definitivo deberá publicarse íntegramente con el detalle de la modificación en el B.O.P., **y no entrar en vigor hasta que tenga lugar dicha publicación y se remita la copia a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda.**

Una copia de este expediente de modificación de créditos deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

QUINTO.- Por lo que se refiere al requisito de que el gasto o gastos que se recogen en el expediente no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente (art. 177 TRHL y art. 37.2 a) RD 500/1990), el Interventor que suscribe no puede pronunciarse sobre esta posibilidad dado que la apreciación de la demora es un criterio subjetivo que entra dentro del ámbito de decisión política, si bien se han presentado por las Concejalías correspondientes la justificación de la necesidad de la modificación que en este expediente se contiene.

Respecto a la oportunidad de la modificación y el gasto que la misma supone, es necesario dar a conocer el efecto que la misma puede tener en el cumplimiento del objetivo de la Estabilidad Presupuestaria y en la Regla de Gasto de este Ayuntamiento, y en este sentido tener en cuenta lo establecido en el art. 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que recoge el principio de eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos debemos mencionar lo dispuesto en su apartado 3 cuando indica que: **“Las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera”** Ya en su momento la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, en su art. 32, apartado 3, establecía lo ya apuntado anteriormente en términos prácticamente iguales: **“Las disposiciones legales y reglamentarias, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración y cualquier otra actuación de las Administraciones Públicas deberán**



valorar sus repercusiones y efectos, de forma que se garantice la sostenibilidad presupuestaria”.

El Congreso de los Diputados, en sesión celebrada el 13 de Septiembre 2021, aprobó mantener en suspenso las reglas fiscales para el ejercicio 2022, por lo cual, el Remanente Tesorería puede ser utilizado para la cobertura de cualquier gasto que se considere necesario para el funcionamiento de los servicios o para las inversiones que estime oportuno la Corporación.

Por cuanto antecede, y vistas las disposiciones aplicables al caso, no se formula reparo a la modificación que se tramita.

Ciudad Real, 15 de noviembre de 2022.
EL INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUEST.	DENOMINACIÓN	SUPLEMENTO
161.46302	A LA MANCOMUNIDAD SERVICIOS GASSET: COMPRA AGUA ALTA	99.039,00 €
333.22100	ENERGÍA ELECTRICA MUSEOS	8.555,00 €
4312.22100	ENERGÍA ELECTRICA EDIFICIO MERCADO	75.820,00 €
454.61907	ARREGLO CAMINOS VILLADIEGO (P. ALDEAS 2022)	7.608,00 €
433.60009	ADQUISICION DE SUELO INDUSTRIAL	231.000,00 €
433.22706	CONTRATO EMPRESA PROMOCIÓN ECONOMICA	45.668,00 €
9201.22100	ENERGÍA ELÉCTRICA ADMINISTRACIÓN GENERAL	8.000,00 €

Total suplementos de crédito 475.690,00 €

FINANCIACION

La financiación del suplemento de crédito, correrá a cargo de **Remanente de Tesorería para gastos Generales**, concepto 870.00, por importe de **20.853,26 €**, y con baja de crédito de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

APLICACIÓN PRESUPUEST.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
150.22728	INSPECCIÓN PISCINAS PRIVADAS	15.000,00 €
1532.61920	REHABILITACION AVDA. DESCUBRIMIENTOS	284.836,74 €
1511.22719	CONTRATO ASIST. TECNICA RED/DIREC. OBRA PROYECTO PLAN MODERNIZACIÓN	30.000,00 €
1511.22615	GASTOS DIVERSOS U.E. CAMP-1	60.000,00 €
1513.22729	CONTRATO ASIT. REDC. PROYECTO Y DIREC. OBRA CASA CLTURA	25.000,00 €
9122.22767	CONTRATO REDES SOCIALES	20.000,00 €
9203.22759	CONTRATO ASISTENC. TECNICA SERV. ECONOMICOS	20.000,00 €

Total financiación 475.690,00 €

SEGUNDO.- Tramitar el expediente de conformidad con lo preceptuado en la normativa vigente contenida en el art. 177 del TRHL y demás normas concordantes, tal y como expresamente se indica en el informe de Intervención obrante en este expediente.

Ciudad Real a 15 de noviembre de 2022

EL CONCEJAL DE HACIENDA

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2022/37776

PROPUESTA DEL CONCEJAL DE HACIENDA

VISTOS los documentos que integran el expediente que se tramita al objeto de efectuar una modificación del Presupuesto Municipal de 2022 por concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito.

VISTO el informe del Interventor General Municipal.

CONSIDERANDO lo previsto en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los arts. 35 y 36.1 c) del R.D. 500/1990, de 20 de abril y demás normas concordantes y generales de aplicación.

Este Concejal de Hacienda propone al Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la **Comisión de Economía y Hacienda, Promoción Económica, Turística y Cultural y Asuntos Generales**, adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Que por el Ayuntamiento Pleno se adopte acuerdo de aprobación inicial del expediente nº 3/17-2022 de modificación de crédito por concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito en las cuantías siguientes:

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CREDIT. EXTRAORD.
160.62301	INSTALACIÓN ESTACIÓN DEPUTADORA AGUAS RESIDUALES EN LAS CASAS	21.543,00 €

Total créditos extraordinarios 21.543,00 €

FINANCIACIÓN

La financiación de este crédito extraordinario correrá a cargo de **Remanente de Tesorería para Gastos Generales**, concepto 870.00, por importe de **21.453,00 €**



DILIGENCIA:

El expediente a que se contrae la propuesta de modificación de crédito nº 3/16-2022, por concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito, está completo en todos sus trámites para ser elevado al Pleno para su aprobación.

Ciudad Real, 15 de noviembre de 2022

LA JEFE DE SECCIÓN DE GASTOS,

03087837H MARIA
DELO CARMEN SAENZ
(R: P1300026J)

Firmado digitalmente por
03087837H MARIA DELO CARMEN
SAENZ (R: P1300026J)
Fecha: 2022.11.16 10:59:28 +01'00'

DILIGENCIA

Para hacer constar que en la Comisión **ordinaria** de Pleno de Economía y Hacienda, Régimen Interior, Promoción Económica y Turística, Participación Ciudadana y de Asuntos Generales, celebrada el día 21 de Noviembre de 2022, en su PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE APROBACIÓN DE EXP. DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚM. 3/17-2022, POR CONCESIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO, por 7 votos a favor y 6 abstenciones de los grupos municipales de VOX (1), Unidas Podemos (1) y Grupo Popular (4), se acuerda dictaminar favorablemente y proponer al Pleno la aprobación de la propuesta indicada precedentemente.

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Firmado por GIMENO ALMENAR MIGUEL ANGEL - ***4753**
el día 23/11/2022 con un certificado emitido por AC
FNMT Usuarios



CERTIFICADO
PLENO

DON MIGUEL ANGEL GIMENO ALMENAR, SECRETARIO GENERAL DE PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CERTIFICA: Que, el/la PLENO en la sesión ORDINARIA el día 24 de noviembre de 2022, en su PUNTO QUINTO.- **PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE APROBACIÓN DE EXP. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUM. 3/17-2022, POR CONCESIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO**, por 22 votos a favor y 3 abstenciones de los grupos municipales de VOX (1) y UNIDAS PODEMOS (2), se acordó aprobar la siguiente propuesta, que fue dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, en sesión ordinaria de 21 de Noviembre de 2022, y cuyo texto expresa lo siguiente:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2022/37776

PROPUESTA DEL CONCEJAL DE HACIENDA

VISTOS los documentos que integran el expediente que se tramita al objeto de efectuar una modificación del Presupuesto Municipal de 2022 por concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito.

VISTO el informe del Interventor General Municipal.

CONSIDERANDO lo previsto en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los arts. 35 y 36.1 c) del R.D. 500/1990, de 20 de abril y demás normas concordantes y generales de aplicación.

Este Concejal de Hacienda propone al Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la **Comisión de Economía y Hacienda, Promoción Económica, Turística y Cultural y Asuntos Generales**, adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Que por el Ayuntamiento Pleno se adopte acuerdo de aprobación inicial del

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
PLENO**

expediente nº 3/17-2022 de modificación de crédito por concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito en las cuantías siguientes:

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CREDIT. EXTRAORD.
160.62301	INSTALACIÓN ESTACIÓN DEPUTADORA AGUAS RESIDUALES EN LAS CASAS	21.543,00 €

Total créditos extraordinarios 21.543,00 €

FINANCIACIÓN

La financiación de este crédito extraordinario correrá a cargo de **Remanente de Tesorería para Gastos Generales**, concepto 870.00, por importe de **21.453,00 €**

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUEST.	DENOMINACIÓN	SUPLEMENTO
161.46302	A LA MANCOMUNIDAD SERVICIOS GASSET: COMPRA AGUA ALTA	99.039,00 €
333.22100	ENERGÍA ELECTRICA MUSEOS	8.555,00 €
4312.22100	ENERGÍA ELECTRICA EDIFICIO MERCADO	75.820,00 €
454.61907	ARREGLO CAMINOS VILLADIEGO (P. ALDEAS 2022)	7.608,00 €
433.60009	ADQUISICION DE SUELO INDUSTRIAL	231.000,00 €
433.22706	CONTRATO EMPRESA PROMOCIÓN ECONOMICA	45.668,00 €
9201.22100	ENERGÍA ELÉCTRICA ADMINISTRACIÓN GENERAL	8.000,00 €

Total suplementos de crédito 475.690,00 €

FINANCIACION

La financiación del suplemento de crédito, correrá a cargo de **Remanente de Tesorería para gastos Generales**, concepto 870.00, por importe de **20.853,26 €**, y con baja de crédito de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
PLENO**

APLICACIÓN PRESUPUEST.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
150.22728	INSPECCIÓN PISCINAS PRIVADAS	15.000,00 €
1532.61920	REHABILITACION AVDA. DESCUBRIMIENTOS	284.836,74 €
1511.22719	CONTRATO ASIST. TECNICA RED/DIREC. OBRA PROYECTO PLAN MODERNIZACIÓN	30.000,00 €
1511.22615	GASTOS DIVERSOS U.E. CAMP-1	60.000,00 €
1513.22729	CONTRATO ASIT. REDC. PROYECTO Y DIREC. OBRA CASA CLTURA	25.000,00 €
9122.22767	CONTRATO REDES SOCIALES	20.000,00 €
9203.22759	CONTRATO ASISTENC. TECNICA SERV. ECONOMICOS	20.000,00 €

Total financiación 475.690,00 €

SEGUNDO.- Tramitar el expediente de conformidad con lo preceptuado en la normativa vigente contenida en el art. 177 del TRHL y demás normas concordantes, tal y como expresamente se indica en el informe de Intervención obrante en este expediente.

Ciudad Real a 15 de noviembre de 2022
EL CONCEJAL DE HACIENDA

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº
LA PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica
<http://www.ciudadreal.es>

Pág. 3

Datos de registro:

Número de registro: 202299900048928

Fecha de presentación: 2022-11-25

Hora de presentación: 08:55:23

DATOS DEL FIRMANTE

Nombre y Apellidos:	MARIA DEL CARMEN SAENZ MATEO		
NIF:	03087837H	Cargo:	TECNICO DE GESTION DE INTERVENCION

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre de la Entidad:	AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL				
Domicilio:	PLAZA MAYOR,1				
Población:	CIUDAD REAL	Provincia:	CIUDAD REAL	C.P.:	13001
Teléfono:	926211044	E-mail:	carmensaenz@ayto-ciudadreal.es		
NIF/CIF:	P1303400D				

El que suscribe formula solicitud en los siguientes

PETICIÓN

Solicitud de Insercion de Anuncio en el BOP

DATOS DE LA SOLICITUD

SUMARIO DEL ANUNCIO: APROBACIÓN INICIAL EXP. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUM. 3/17-2022, POR CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.

OBSERVACIONES:

AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo dispuesto en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, 1 de Octubre, los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración. En el mismo precepto se indica que se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso. En consecuencia, salvo que expresamente se señale otra cosa en el apartado de expone o solicita de este formulario, esta entidad recabará los documentos que sean precisos para la tramitación del expediente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

DOCUMENTOS APORTADOS

ANUNCIO APROBACION INICIAL EXP. 3-17-2022.doc Hash del documento: bffc508cd228f0d223b91b2e611a756f

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de noviembre del año actual, ha aprobado inicialmente el expediente nº 3/17-2022 de modificación de créditos por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, lo que de conformidad con lo establecido en el art. 177, en relación con el 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Ciudad Real, 24 de noviembre de 2022. - La Alcaldesa, Eva María Masías Avis.

Anuncio número 3756

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

MANUEL RUIZ REDONDO, INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CERTIFICO:

Que el acuerdo de aprobación inicial del expediente nº 3/17-2.022 de modificación de créditos por concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito, ha sido expuesto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 229 de fecha 28 de noviembre de 2.022, por plazo de 15 días hábiles, transcurridos del 29 noviembre al 21 de diciembre de 2022, ambos inclusive, sin que se hayan presentado reclamaciones.

Y para que conste y unir al expediente de su razón, extiendo el presente que ordena y visa la Excmo. Sra. Alcaldesa en Ciudad Real a veintidós de diciembre de dos mil veintidós.



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Decreto número: 2022/8201

DECRETO

Expediente: AYTOCR2022/42354

APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUM. 3/17-2022, POR CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.

RESULTANDO que el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el 24 de noviembre de 2022 adoptó, entre otros, acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/17-2.022 por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

RESULTANDO que efectuada durante el plazo de 15 días hábiles la exposición pública del antedicho acuerdo mediante publicación del correspondiente anuncio en el B.O.P nº 229 de 28 de noviembre de 2.022 no se ha formulado reclamación o sugerencia alguna, tal y como se acredita con la certificación obrante en el expediente.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 169.3 en relación con el 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el expresado acuerdo plenario y normas concordantes y generales de aplicación.

HE RESUELTO:

Primero.- Elevar a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/17-2.022 por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, cuyo detalle es el siguiente:

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CREDIT. EXTRAORD.
160.62301	INSTALACIÓN ESTACIÓN DEPUTADORA AGUAS RESIDUALES EN LAS CASAS	21.543,00 €

Total créditos extraordinarios 21.543,00 €

FINANCIACIÓN

La financiación de este crédito extraordinario correrá a cargo de **Remanente de Tesorería para Gastos Generales**, concepto 870.00, por importe de **21.543,00 €**

Documento firmado electrónicamente por la Excm. Alcaldesa - Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real y dando fe el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica
<http://www.ciudadreal.es>

Pág. 1



DECRETO

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUEST.	DENOMINACIÓN	SUPLEMENTO
161.46302	A LA MANCOMUNIDAD SERVICIOS GASSET: COMPRA AGUA ALTA	99.039,00 €
333.22100	ENERGÍA ELECTRICA MUSEOS	8.555,00 €
4312.22100	ENERGÍA ELECTRICA EDIFICIO MERCADO	75.820,00 €
454.61907	ARREGLO CAMINOS VILLADIEGO (P. ALDEAS 2022)	7.608,00 €
433.60009	ADQUISICION DE SUELO INDUSTRIAL	231.000,00 €
433.22706	CONTRATO EMPRESA PROMOCIÓN ECONOMICA	45.668,00 €
9201.22100	ENERGÍA ELÉCTRICA ADMINISTRACIÓN GENERAL	8.000,00 €

Total suplementos de crédito 475.690,00 €

FINANCIACION

La financiación del suplemento de crédito, correrá a cargo de **Remanente de Tesorería para gastos Generales**, concepto 870.00, por importe de **20.853,26 €**, y con baja de crédito de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

APLICACIÓN PRESUPUEST.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
150.22728	INSPECCIÓN PISCINAS PRIVADAS	15.000,00 €
1532.61920	REHABILITACION AVDA. DESCUBRIMIENTOS	284.836,74 €
1511.22719	CONTRATO ASIST. TECNICA RED/DIREC. OBRA PROYECTO PLAN MODERNIZACIÓN	30.000,00 €
1511.22615	GASTOS DIVERSOS U.E. CAMP-1	60.000,00 €
1513.22729	CONTRATO ASIT. REDC. PROYECTO Y DIREC. OBRA CASA CLTURA	25.000,00 €
9122.22767	CONTRATO REDES SOCIALES	20.000,00 €
9203.22759	CONTRATO ASISTENC. TECNICA SERV. ECONOMICOS	20.000,00 €

Total financiación 475.690,00 €

Segundo.- Publicar en el B.O.P. la aprobación definitiva del expediente a que hemos hecho referencia de conformidad con lo establecido en el art. 169.3 en relación con el 177 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Documento firmado electrónicamente por la Excm. Alcaldesa - Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real y dando fe el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Decreto número: 2022/8201

DECRETO

Tercero.- Una vez firme el expediente y remitido a los Organismos recogidos en el nº 4 del art. 169 del citado texto legal, llévase a cabo la contabilización del mismo por Intervención.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: r8ViFVWLLiV9K4YVo6ut
Firmado por ALCALDESA DEL AYTO DE CIUDAD REAL EVA MARIA MASIAS AVIS el 27/12/2022 10:24:52
Firmado por Titular Órgano Apoyo JGL JULIAN GOMEZ-LOBO YANGUAS el 27/12/2022 10:26:52
El documento consta de 3 página/s. Página 3 de 3

Documento firmado electrónicamente por la Excm. Alcaldesa - Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real y dando fe el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica
<http://www.ciudadreal.es>

Pág. 3

Datos de registro:

Número de registro: 202299900053860

Fecha de presentación: 2022-12-22

Hora de presentación: 19:53:14

DATOS DEL FIRMANTE

Nombre y Apellidos:	MARIA DEL CARMEN SAENZ MATEO		
NIF:	03087837H	Cargo:	TECNICO DE GESTION DE INTERVENCION

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre de la Entidad:	AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL		
Domicilio:	PLAZA MAYOR,1		
Población:	CIUDAD REAL	Provincia:	CIUDAD REAL
		C.P.:	13001
Teléfono:	926211044	E-mail:	cammnsaenz@ayto-ciudadreal.es
NIF/CIF:	P1303400D		

El que suscribe formula solicitud en los siguientes

PETICIÓN

Solicitud de Insercion de Anuncio en el BOP

DATOS DE LA SOLICITUD
SUMARIO DEL ANUNCIO: APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUM. 3/17-2022, POR CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.

OBSERVACIONES:

AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo dispuesto en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, 1 de Octubre, los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración. En el mismo precepto se indica que se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso. En consecuencia, salvo que expresamente se señale otra cosa en el apartado de expone o solicita de este formulario, esta entidad recabará los documentos que sean precisos para la tramitación del expediente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

DOCUMENTOS APORTADOS

EDICTO EXP. 3-17-2022.doc Hash del documento: f809da4930c20b8c5eacebf5613a4651



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

EDICTO

El acuerdo Corporativo adoptado en sesión celebrada el 24 de noviembre de 2.022 sobre aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/17-2022 del Presupuesto del Ayuntamiento de Ciudad Real por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, una vez expuesto al público a efectos de reclamaciones en el B.O.P. nº 229 de fecha 28 de noviembre de 2.022, y siendo el resultado el de no haberse presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, por lo que de conformidad con lo establecido en el art. 169.3 en relación con el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica dicha modificación con el siguiente detalle:

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CREDIT. EXTRAORD.
160.62301	INSTALACIÓN ESTACIÓN DEPUTADORA AGUAS RESIDUALES EN LAS CASAS	21.543,00 €

Total créditos extraordinarios 21.543,00 €

FINANCIACIÓN

La financiación de este crédito extraordinario correrá a cargo de **Remanente de Tesorería para Gastos Generales**, concepto 870.00, por importe de **21.543,00 €**

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUEST.	DENOMINACIÓN	SUPLEMENTO
161.46302	A LA MANCOMUNIDAD SERVICIOS GASSET: COMPRA AGUA ALTA	99.039,00 €
333.22100	ENERGÍA ELECTRICA MUSEOS	8.555,00 €
4312.22100	ENERGÍA ELECTRICA EDIFICIO MERCADO	75.820,00 €
454.61907	ARREGLO CAMINOS VILLADIEGO (P. ALDEAS 2022)	7.608,00 €
433.60009	ADQUISICION DE SUELO INDUSTRIAL	231.000,00 €
433.22706	CONTRATO EMPRESA PROMOCIÓN ECONOMICA	45.668,00 €
9201.22100	ENERGÍA ELÉCTRICA ADMINISTRACIÓN GENERAL	8.000,00 €

Total suplementos de crédito 475.690,00 €



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

FINANCIACION

La financiación del suplemento de crédito, correrá a cargo de **Remanente de Tesorería para gastos Generales**, concepto 870.00, por importe de **20.853,26 €**, y con baja de crédito de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

APLICACIÓN PRESUPUEST.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
150.22728	INSPECCIÓN PISCINAS PRIVADAS	15.000,00 €
1532.61920	REHABILITACION AVDA. DESCUBRIMIENTOS	284.836,74 €
1511.22719	CONTRATO ASIST. TECNICA RED/DIREC. OBRA PROYECTO PLAN MODERNIZACIÓN	30.000,00 €
1511.22615	GASTOS DIVERSOS U.E. CAMP-1	60.000,00 €
1513.22729	CONTRATO ASIT. REDC. PROYECTO Y DIREC. OBRA CASA CLTURA	25.000,00 €
9122.22767	CONTRATO REDES SOCIALES	20.000,00 €
9203.22759	CONTRATO ASISTENC. TECNICA SERV. ECONOMICOS	20.000,00 €

Total financiación 475.690,00 €

Contra dicha aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, en el plazo de 2 meses a partir de la publicación.

Ciudad Real a 22 de diciembre de 2.022
LA ALCALDESA,

Fdo.: Eva María Masías Avis.

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

EDICTO

El acuerdo Corporativo adoptado en sesión celebrada el 24 de noviembre de 2.022 sobre aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/17-2022 del Presupuesto del Ayuntamiento de Ciudad Real por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, una vez expuesto al público a efectos de reclamaciones en el B.O.P. nº 229 de fecha 28 de noviembre de 2.022, y siendo el resultado el de no haberse presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, por lo que de conformidad con lo establecido en el art. 169.3 en relación con el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica dicha modificación con el siguiente detalle:

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CREDIT. EXTRAORD.
160.62301	INSTALACIÓN ESTACIÓN DEPUTADORA AGUAS RESIDUALES EN LAS CASAS	21.543,00 €

Total créditos extraordinarios 21.543,00 €

FINANCIACIÓN

La financiación de este crédito extraordinario correrá a cargo de Remanente de Tesorería para Gastos Generales, concepto 870.00, por importe de 21.543,00 €

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUEST.	DENOMINACIÓN	SUPLEMENTO
161.46302	A LA MANCOMUNIDAD SERVICIOS GASSET: COMPRA AGUA ALTA	99.039,00 €
333.22100	ENERGÍA ELECTRICA MUSEOS	8.555,00 €
4312.22100	ENERGÍA ELECTRICA EDIFICIO MERCADO	75.820,00 €
454.61907	ARREGLO CAMINOS VILLADIEGO (P. ALDEAS 2022)	7.608,00 €
433.60009	ADQUISICION DE SUELO INDUSTRIAL	231.000,00 €
433.22706	CONTRATO EMPRESA PROMOCIÓN ECONOMICA	45.668,00 €
9201.22100	ENERGÍA ELÉCTRICA ADMINISTRACIÓN GENERAL	8.000,00 €

Total suplementos de crédito 475.690,00 €

FINANCIACION

La financiación del suplemento de crédito, correrá a cargo de Remanente de Tesorería para gastos Generales, concepto 870.00, por importe de 20.853,26 €, y con baja de crédito de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

APLICACIÓN PRESUPUEST.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
150.22728	INSPECCIÓN PISCINAS PRIVADAS	15.000,00 €
1532.61920	REHABILITACION AVDA. DESCUBRIMIENTOS	284.836,74 €
1511.22719	CONTRATO ASIST. TECNICA RED/DIREC. OBRA PROYECTO PLAN MODERNIZACIÓN	30.000,00 €
1511.22615	GASTOS DIVERSOS U.E. CAMP-1	60.000,00 €
1513.22729	CONTRATO ASIT. REDC. PROYECTO Y DIREC. OBRA CASA CLTURA	25.000,00 €
9122.22767	CONTRATO REDES SOCIALES	20.000,00 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

9203.22759	CONTRATO ASISTENC. TECNICA SERV. ECONOMICOS	20.000,00 €
------------	---	-------------

Total financiación 475.690,00 €

Contra dicha aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, en el plazo de 2 meses a partir de la publicación.

Ciudad Real a 22 de diciembre de 2022.- La Alcaldesa, Eva María Masías Avis.

Anuncio número 4302

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>